



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	05001400301420200085800
Demandante	URBANIZACION TORRES DE LA FUENTE P.H.
Demandado	AMELY LISETH MATURANA MURILLO representada legalmente por su señora madre YENSI LISETTE MURILLO PACHECO
Auto	Interlocutorio Nro.389
Asunto	Inadmite

URBANIZACION TORRES DE LA FUENTE P.H. a través de apoderado judicial promovió demanda ejecutiva de mínima cuantía contra la menor de edad AMELY LISETH MATURANA MURILLO representada legalmente por su señora madre YENSI LISETTE MURILLO PACHECO, la cual deberá Inadmitirse, y se concede un término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., en orden a que se subsanen los siguientes requisitos:

PRIMERO: Deberá allegar el certificado de libertad del bien inmueble que indica ser de propiedad de la demandada, legible y de expedición reciente.

SEGUNDO: Deberá acreditar que al momento de presentar la demanda (ante la oficina judicial), se envió **simultáneamente** por medio electrónico copia de ella y sus anexos a la demandada. Art. 6 Decreto el 806 del 2020.

TERCERO: Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados. (Art. 89 C.G.P).

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

INADMITIR demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía instaurada por **URBANIZACION TORRES DE LA FUENTE P.H.** contra la menor de edad **AMELY LISETH MATURANA MURILLO** representada legalmente por su señora madre **YENSI LISETTE MURILLO PACHECO**.

El día 24 de mayo de 2021, se realiza exhibición del título base de ejecución.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

Juez

MG

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Código de verificación: **c19eb4fd60bb5df6e2183268456ae4c94eae1312144b5b62921a13ba64530317**

Documento generado en 01/06/2021 11:45:08 AM